



Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Radicado : **2018-00150**
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandados : YARLENE DOMINGUEZ DIAZ
Apoderado Dte: DRA. SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada por medio de apoderado judicial presentó excepciones de mérito dentro del término de ley. Landázuri, 24 de Febrero de 2022.

M^o Luz mila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI

Landázuri, Sder., Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la demandada YARLENE DOMINGUEZ DIAZ, a través de apoderado judicial presentó excepciones de fondo dentro del término de ley, se dispone por el despacho, correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo indicado en el artículo 443 del C.G.P. (El escrito de excepciones se publicará en el micrositio **traslados especiales y ordinarios** del Juzgado Promiscuo Municipal de Landazuri en la página de la rama judicial).

RECONOCER al doctor OSCAR EDUARDO TRASLAVIÑA VILLARREAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.363.897 y T.P. 327.129 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada YARLENE DOMINGUEZ DIAZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Claudia Yaqueline Goyeneche
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

M^o Luz mila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC